

Prevención de la Tortura



**Profesionales del Derecho y de la Salud
trabajando juntos en contra de la Impunidad**



Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura (IRCT)

Índice

- **Investigación y Documentación de la Tortura**
- **Obstáculos para la Evidencia Médica de la Tortura**
Por Dr. Frances Lovemore, AMANI Trust, Zimbabwe
- **Protocolo de Estambul**
Un manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura
- **El Valor del Protocolo de Estambul**
Preguntas a Metin Bakkalci, Secretario General, Fundación de Derechos Humanos de Turquía
- **La Prevención a través de la Documentación**
Un proyecto en la implementación del Protocolo de Estambul 2003-2008
- **Reconocimiento de la masacre en la Prisión de Perú**

Investigación y Documentación de la Tortura

La tortura es un crimen y una seria violación a los derechos humanos. A pesar del hecho de que la tortura es ilegal - en cualquier parte del mundo y siempre - los torturadores rara vez son castigados y la impunidad permanece como un importante impedimento para la efectiva prevención de la tortura.

El derecho a la cura y reparación de los sobrevivientes es un derecho humano básico, el cual está protegido en varios tratados internacionales de derechos humanos y ha sido reconocido por varios tratados de derechos humanos. A pesar de esto, los sobrevivientes de tortura rara vez obtienen resarcimiento como compensación a su sufrimiento.

Una investigación exhaustiva y la documentación de una declaración de la tortura es decisivo probar que la tortura se ha llevado a cabo, llevando a los perpetradores a corte y asegurando su compensación a los sobrevivientes y a sus familias. El reconocimiento oficial de que la tortura se ha llevado a cabo sirve para reestablecer la moral individual y pública y para la prevención en la recurrencia.

Cuando los torturadores son castigados, se hace un gran progreso en la lucha en contra de la tortura.

“La posición de un juez no es la posición de un activista de los derechos humanos. El juez tiene que garantizar la protección de la víctima y un juicio justo del acusado - sin importar el cargo del cual sea acusado, porque el acusado es considerado inocente hasta que no se demuestre que es culpable. No puedo mostrar mis emociones, ni siquiera si sé que la víctima ha pasado un infierno. Si yo obtengo la evidencia documentada puedo enfrentarlo y asegurarme que se haga justicia - si no la obtengo, tengo que descartar el caso porque debo asegurar un juicio justo”.

**–Juez Renate Winter
Corte Internacional de Sierra Leona**

Obstáculos para la Evidencia Médica de la Tortura

Por Dr. Frances Lovemore, AMANI Trust, Zimbabwe

“La documentación y preservación de la evidencia médica de la tortura es un asunto complicado, con muchas dificultades que tienen el potencial de invalidar la evidencia.

Las leyes internacionales claramente establecen el derecho a la compensación para las víctimas de tortura, pero cuando el acto de tortura todavía debe ser probado, más allá de la duda razonable, es aquí donde yace el obstáculo para obtener y preservar la evidencia física y psicológica. Existen obstáculos adicionales que incluyen renuencia de parte de las víctimas y su familia para seguir los pasos, por miedo a la retribución y a la ausencia de efectividad de las leyes que ofrecen protección. El factor del miedo es probablemente el mayor tropiezo para prevenir la tortura en el mundo actual.



Los métodos de tortura son seleccionados para mayor impacto psicológico y para aminorar los signos físicos detectables. Las víctimas muchas veces permanecen detenidas por las autoridades, hasta que la mayoría de las heridas se han curado ya. La mayoría de heridas se curan rápido, por lo que los profesionales necesitan capacitación para saber como examinar a la víctima. Una de las dificultades en probar la tortura es que las víctimas sólo tienen acceso a facilidades médicas muchos años después que el evento ha ocurrido.

Muchos profesionales médicos también temen por su seguridad física, al involucrarse en lo que puede ser un caso de cargos políticos en países altamente polarizados o sociedades militarizadas y por lo tanto no querrán investigar, documentar y dar evidencias. La policía muchas veces se negará a abrir un caso criminal si se alega tortura –especialmente si ellos mismo son los perpetradores- por lo tanto los doctores no podrán usar la evidencia en un sistema de cortes criminales.”

El Protocolo de Estambul

Un manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura

El Protocolo de Estambul contiene los primeros estándares internacionales reconocidos y los procedimientos de cómo reconocer y documentar los síntomas de la tortura, de tal manera que los descubrimientos puedan ser usados como evidencia en casos dentro de una corte.

Como tal, el Protocolo de Estambul provee guías para los doctores y abogados, quienes quieren investigar si la persona ha sido o no torturada y reportar los hallazgos a las autoridades relevantes. Estos están legalmente obligados a investigar las alegaciones de tortura rápidamente y el Protocolo de Estambul también señala un mínimo de estándares para cada estado para asegurar la documentación efectiva de la tortura.

“Incluso cuando no exista denuncia expresa, deberá iniciarse una investigación si existen otros indicios de que puede haberse cometido un acto de la tortura o malos tratos.”

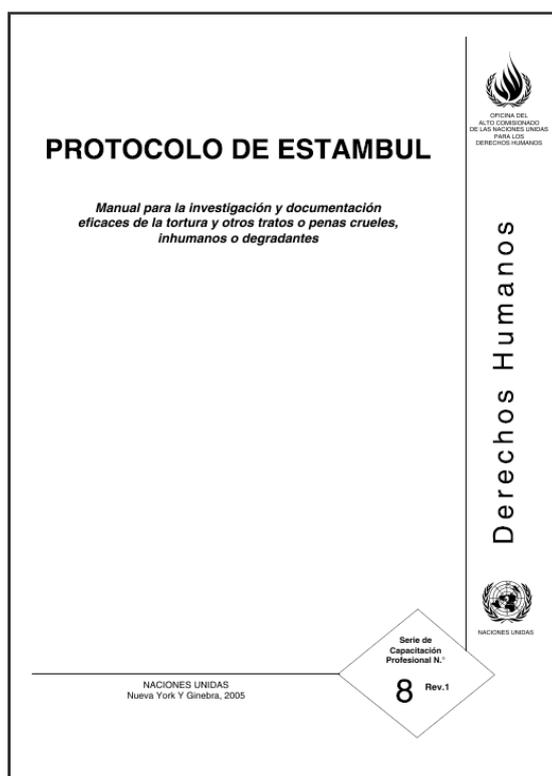
– Protocolo de Estambul

Iniciados y coordinados por la Fundación de Derechos Humanos de Turquía (HRFT) y Physicians for Human Rights (PHR USA), el Protocolo de Estambul se desarrolló por más de 75 expertos de más de 40 organizaciones, incluyendo el Consejo Internacional de Rehabilitación para las Víctimas de la Tortura.

El trabajo concluyó en la reunión en Estambul en marzo de 1999 y el Protocolo fue emitido por el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, el 9 de Agosto de 1999. Como consecuencia, el Protocolo de Estambul ha sido endosado en las resoluciones de la Comisión de los Derechos Humanos de la ONU y la Asamblea General de la ONU y ha sido publicado por la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en esta serie de capacitaciones profesionales.

El Protocolo de Estambul está disponible en árabe, chino, inglés, francés, ruso, y español en la página web del OHCHR:

http://www.ohchr.org/spanish/about/publications/docs/8rev1_sp.pdf



“La tortura ha sido siempre un crimen escondido. Nadie grita que ellos torturan, a pesar de que sabemos que es un crimen ampliamente conocido. Para nosotros, lo importante es tener las herramientas correctas para procesar a aquellos que torturan y especialmente a aquellos quienes dan ordenes para torturar – y una de estas herramientas es el Protocolo de Estambul. Nosotros debemos hacer que las personas relevantes –profesionales tanto de salud como judiciales- estén conscientes que estas herramientas existen y que debemos capacitarlos para que las usen en su corte.”

**– Dra. Inge Genefke, Fundadora y Embajadora del IRCT,
Testiga experta ante la Corte Suprema de Zimbabwe y
la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

El Valor del Protocolo de Estambul

Preguntas a Metin Bakkalci, Secretario General, la Fundación de los Derechos Humanos en Turquía (HRFT)

1. ¿Cómo ve usted el valor y potencial impacto del Protocolo de Estambul?

“El Protocolo de Estambul es una guía única que permite a los profesionales tanto médicos como judiciales incluyendo jueces y fiscales, defensores de los derechos humanos, sobrevivientes de tortura y sus abogados a metódicamente grabar la investigación, documentarla y reportar los casos de tortura. Como una guía práctica, el Protocolo tiene dos funciones básicas:

Primeramente en la etapa inicial de la investigación se abre un camino para los juristas y médicos para actuar en conformidad con las regulaciones internacionales. Esto también sirve para recordar el hecho de que el tratamiento médico debe estar disponible para demandas de tortura.

Segundo, la etapa final de la investigación es una herramienta efectiva para evaluar los procesos legales y para determinar si se realizó una investigación adecuada.

2. ¿Cuáles son las experiencias con el uso del Protocolo en Turquía?

El Protocolo de Estambul ha tenido un significativo impacto en Turquía. El Protocolo ha sido incluido en el currículo médico de tres universidades. El Ministerio de Salud ha aprobado nuevos certificados médicos para acomodar los estándares del protocolo de Estambul.

Las ONG's han capacitado a un gran número de médicos y abogados en el uso del Protocolo. Los médicos y especialistas forenses han comenzado a preparar reportes muy bien calificados y ya se han establecido como requisito, a través de investigaciones en las ciudades, sistemas de monitoreo. Los abogados prestan más atención al riesgo de re - traumatización en contacto con las víctimas. Ellos también, pueden dibujar grabaciones para quejas criminales e instituir los procedimientos criminales, si los médicos se toman suficiente tiempo para examinar o si ésta es llevada a cabo bajo condiciones inapropiadas”.

Prevención a través de la Documentación

Un proyecto en la implementación del Protocolo de Estambul 2003-2008

La colaboración cercana entre médicos y abogados es crucial en la investigación efectiva de la tortura y sobre todo para obtener resarcimiento como compensación al sufrimiento de las víctimas. Muchas veces, a los profesionales tanto legales, como de salud les faltan conocimientos sobre los derechos humanos, sus obligaciones y las habilidades técnicas requeridas, además del conocimiento de los procedimientos médicos y legales apropiados.

Para dirigir esta necesidad, el IRCT lanzó un proyecto piloto de dos años en el 2003, para incrementar la conciencia, aprobación nacional e implementación del Protocolo de Estambul: Georgia, México, Maruecos, Sri Lanka y Uganda. En el 2006 el proyecto entró en una segunda fase teniendo como meta a Ecuador, Egipto, Kenya, Las Filipinas y Serbia.

El proyecto es financiado y apoyado por la Comisión Europea y es llevado a cabo en sociedad con la Fundación de Derechos Humanos de Turquía (HRFT), La Asociación Mundial de la Salud (WMA) REDRESS y Physicians for Human Rights (PHR USA), así como un amplio rango de socios nacionales.



Los resultados esperados del proyecto son:

- **Incremento en las mejoras de la investigación, documentación y reportes de la tortura** – una capacitación exhaustiva de 375 profesionales tanto legales como médicos pertenecientes al sistema judicial /sistemas penitenciarios, instituciones forenses, centros de rehabilitación y organizaciones de derechos humanos y demás comisiones, en como reconocer, documentar y reportar signos de tortura.

- **Incremento de la conciencia sobre la tortura y el Protocolo de Estambul** – sensibilización de periodistas, políticos, personas influyentes en toma de decisiones, profesionales de organizaciones nacionales e internacionales en colaboración con instituciones académicas para incluir el Protocolo de Estambul en el currículo de universidades relevantes.
- **Valoración del potencial impacto de la documentación efectiva** – estudio de impacto y compilación de los mejores practicantes y casos ilustrativos.

“La capacitación ha tenido una gran influencia en mi diario trabajo. Ahora, presto mayor atención a las personas que han sido torturados o han dicho haber sido torturadas. Ya sé hacer un examen exhaustivo y una evaluación psicológica para buscar signos de tortura, se como documentarla y referirme a la autoridad apropiada para la siguiente acción”.

– Médico profesional, participante del seminario de capacitación en Uganda Octubre, 2004

Un amplio rango de recursos materiales ha sido desarrollado como fuente de referencias prácticas para los profesionales médicos y legales para el uso del Protocolo de Estambul. Estos incluyen

guías prácticas para:

- Examen médico de quien se presume víctima de tortura
- Evidencia psicológica de la tortura
- Investigaciones legales sobre alegaciones de tortura.



Las guías están disponibles en inglés, francés y español y pueden ser descargadas de la página web del IRCT junto con las adaptaciones específicas para cada país y los materiales posteriores:

www.irct.org

Reconocimiento de la Masacre en la Prisión de Perú

En el 2006 la abogada Mónica Feria ganó un paso importante hacia la compensación en representación de 300 víctimas de tortura y de sus familiares, después de 14 años de lucha en contra del Estado del Perú. En el verano de 2006, en Lima se infligieron actos tortuosos durante y después de la masacre de mayo de 1992 que llevó a la muerte y lesiones de prisioneros, tanto de mujeres como de hombres.

Mónica Feria preparó 564 páginas de declaraciones escritas, afirmando y probando que el evento Castro Castro fue montado como un asalto militar en la prisión, planificado y ordenado por el entonces Presidente Alberto Fujimori. Ella también compiló unas 700 páginas de documentación de la tortura, que se llevo a cabo después del asalto.

La completa documentación y preparación de los casos de tortura fue visto como la clave para el reconocimiento del Estado del Perú, después de años de negación. Esto incluye la documentación creíble de la tortura en base a los principios descritos en el Protocolo de Estambul.

“Los hallazgos y documentación de la tortura, de acuerdo al Protocolo de Estambul han sido vitales para el reconocimiento y reparación de las víctimas de tortura y para los familiares relacionados con el evento Castro Castro. Esto me ayudo a mí, a discutir el caso que yo representaba. Esto subrayo los hechos que yo estaba analizando y me hizo comprenderlos mejor. Como consecuencia, yo opté por el mejor acercamiento legal”, dice Mónica Feria, ella misma como víctima de la tortura, que se llevó a cabo en la prisión Castro Castro.

¿Qué es lo que tú puedes hacer?

Los profesionales tanto médicos como judiciales trabajan dentro de códigos y estándares éticos. Por ejemplo, los jueces tienen una obligación ética para asegurar y ejecutar casos de tortura cometidos por oficiales públicos, los abogados deben promover y proteger los derechos humanos y sus libertades fundamentales y los profesionales de la salud tienen la obligación de asegurar la independencia y de grabar exámenes médicos, reportes y otros testimonios.

De todas maneras, todos podemos contribuir con la prevención de la tortura: individuos, organizaciones de derechos humanos, periodistas, instituciones académicas pueden ayudar a influenciar en la toma de decisiones de un país, para proteger a las víctimas de tortura y para tomar medidas que puedan prevenir la tortura.

Si usted quiere saber más acerca de la lucha en contra de la tortura y la rehabilitación de víctimas de tortura, por favor visite nuestra página Web: (www.irct.org), la cual también provee información y detalle de contacto de los servicios de rehabilitación a nivel del mundo.

Para obtener mayor información en el proyecto de “Prevención a través de la documentación”, incluyendo sus actividades específicas de país y las posibilidades de colaboración, esta bienvenido a contactarse con la Gerente de Proyecto Susanne Kjaer:

Correo electrónico: sk@irct.org

Teléfono: + 45 36 93 87 11

Una nueva página Web dedicada específicamente a la prevención de la tortura y al valor y uso del Protocolo de Estambul fue lanzada en diciembre del 2006:

www.preventingtorture.org

El Consejo Internacional de Rehabilitación para las Víctimas de la Tortura (IRCT) es una organización internacional de salud que promueve y apoya la rehabilitación de víctimas de tortura y trabaja en la prevención de la tortura a nivel mundial.

Con sede en Dinamarca, el IRCT trabaja en colaboración con una red global de cerca de 200 centros de rehabilitación y programas a nivel mundial. El IRCT también trabaja en sociedad con gobiernos, organizaciones de derechos humanos, organizaciones profesionales de salud e instituciones gubernamentales.

El IRCT lucha para promover un mundo que valore y acepte la responsabilidad compartida para la erradicación de la tortura. Apoyando a esta visión el IRCT:

- *Levanta la conciencia en la necesidad de rehabilitación de víctimas de tortura,*
- *Promueve y apoya el establecimiento de facilidades de tratamiento alrededor del mundo,*
- *Trabaja en la prevención de la tortura y fin de la impunidad,*
- *Documenta el impacto y consecuencias de la tortura, y*
- *Trabaja para incrementar los fondos para los centros de rehabilitación y programas a nivel mundial.*

La organización tiene un estatus consultivo con el Consejo Económico y Social de la ONU y para el Departamento de Información Pública de la ONU y un estatus participativo en la Unión Europea.

El IRCT trabaja conjuntamente con los profesionales de salud de las organizaciones, incluyendo a la Asociación Médica Mundial (WMA), la Confederación Mundial de Fisioterapia (WCPT), la Asociación Psiquiátrica Mundial (WPA), El Consejo Internacional de Enfermeras (ICN) y Physicians for Human Rights (PHR).

**Consejo Internacional de Rehabilitación
para las Víctimas de la Tortura
Borgergade 13
Apdo. de Correos 9049
DK-1022 Copenhague K
Dinamarca**

Tel:+45 33 76 06 00

Fax:+45 33 76 05 00

**Correo electrónico: irct@irct.org
www.irct.org**

